## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de enero de 1982.
En atención a lo dispuesto en el expe

diente Nº 227/81, de Superintendencia (Resolución Nº 21/

/82) y encontrándose dadas las condiciones para ello, /

póngase en funcionamiento el 1ro. de febrero, los tribu

nales a que refiere la ley 22.403, con la competencia y

jurisdicción que en ella se indica, todo "ad-referendum"

de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

My Junton